



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

San Borja, 04 de Octubre de 2020  
**CARTA N° -2020-SGL/INDECOP**

Señor(a):  
**ROSA ALEGRIA ALEGRIA**  
Directora  
Dirección General de Abastecimiento – MEF  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Jirón Lampa N° 274 – Cercado de Lima  
Presente. -

Asunto : REMISION DE LA RESOLUCION DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

Ref: RESOLUCION N° 0000088-2020-GAF/INDECOP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que mediante Resolución N° 0000088-2020-GAF/INDECOP, el INDECOP aprobo la baja de 40 bienes muebles por la causal de excedencia de conformidad a la normatividad vigente.

En ese sentido, se remite copia de la Resolución N° 0000088-2020-GAF/INDECOP para su publicación en la página web de la Dirección General de Abastecimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, que en su artículo primero establece que las Resoluciones de baja por la causal de excedencia, cuyos bienes pueden ser de utilidad al sistema educativo se destinan a las instituciones educativas de extrema pobreza, por lo que deben publicitarse en la página web de la entidad y del ente rector.

Finalmente, se precisa que las consultas sobre la disposición de los bienes muebles dados de baja se deberá realizar al área de Control Patrimonial y Almacén de la Sub Gerencia de Logística del INDECOP, a los siguientes correos electrónicos [mmeza@indecopi.gob.pe](mailto:mmeza@indecopi.gob.pe) y [cptaucar@indecopi.gob.pe](mailto:cptaucar@indecopi.gob.pe) y al teléfono 2247800 al anexo 8167 y al teléfono celular 987704813.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**MANUEL ANGEL UGARELLI NAVARRO**  
Sub Gerente

